



RESOLUCION No. 337-P/CND-IPD-91

Lima, 02 de MAYO de 1991

Visto el Expediente N°01353 iniciado por doña Delia ZARAUZ TEJADA formulando Renuncia acogiéndose al D.S. N°004-91-PCM y D.S. N°049-91-PCM, solicitando otorgamiento de Pensión de Cesantía y Pago de Compensación por Tiempo de Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente desempeña el cargo de Enfermera I - SPC de la Dirección de Medicina del Deporte, pertenece a la Carrera Administrativa - Decreto Legislativo N°276 y, el Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado - Decreto Ley N°20530;

Que, doña Delia ZARAUZ TEJADA desde la fecha de ingreso al servicio y hasta el 19 de Abril de 1991, fecha de su Renuncia acredita contar con DIECIOCHO (18) AÑOS, CUATRO (4) MESES Y DIESCINUEVE (19) DIAS de servicio prestados a la Administración Pública conforme acredita con la Declaración Jurada y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la Renuncia formulada por la servidora según los incentivos del Decreto Supremo N°004-91-PCM, acogiéndose al Reconocimiento Extraordinario de TRES (3) Años adicionales a su Tiempo de Servicios acumulado al 19 de Abril de 1991 un Tiempo de Servicio de VEINTIUN (21) Años CUATRO (4) Meses y DIESCINUEVE (19) Días; así como conceder la Pensión Definitiva Nivelable, autorizar el pago de la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicio que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°328, Decreto Ley N°22867, Decreto Ley N°20530, Ley N°25048, inciso b) del Artículo 34° e inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, Ley N°25224 y Presupuesto del Sector Público para 1991 - Ley N°25293, Decreto Supremo N°004-91-PCM, Decreto Supremo N°049-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la Renuncia formulada por doña Delia ZARAUZ TEJADA - Enfermera I - SPC de la Dirección Nacional de Medicina del Deporte; a partir del 19 de Abril de 1991, acogiéndose al D.S.No.004-91-PCM.

Artículo 2°.- RECONOCER a favor de doña Delia ZARAUZ TEJADA, VEINTIUN (21) Años, CUATRO (4) Meses y DIESCINUEVE (19) Días de Servicios al Estado adicionando los Tres (3) Años de Reconocimiento Extraordinario al 19 de Abril de 1991.



RESOLUCION No. 337-P/CND-IPD-91

Lima, 02 de MAYO de 1991

Artículo 3.º- ATORGAR Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía de doña Delia ZARAUZ TEJADA ascendente a la suma de TREINTICUATRO con 28/100 Millones de Intis (l/m. 34.28) mensuales a partir del 20 de Abril de 1991, conforme seguidamente se detalla:

- Pensión Básica	:	l/m.	0.04
- Pensión Reunificada	:		25.33
- Rem. Trans. Homol.	:		8.90
- Bonificación Personal 20%	:		0.01

Total Pensión Nivelable de Cesantía : l/m. 34.28

Artículo 4.º- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a doña Delia ZARAUZ TEJADA la suma de SEISCIENTOS CUARENTINUEVE con 58/100 Millones de Intis (l/m. 649.58) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5.º- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 05.01 y 01.15 respectivamente de la Actividad 001.01; Programa 01 del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese.



Dr. LUIS BIGAL PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LELB/UP
INA/BS
fac.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

REGIMEN LAB. LEY 11377

APELLIDOS Y NOMBRES : ZARAUS TEJADA, Delia
CARGO : ENFERMERA I
DEPENDENCIA : DIRECCION NACIONAL DE MEDICINA
DEL DEPORTE
NIVEL REMUNERATIVO : SPC (I/M.29.66)
FECHA INDEMNIZATORIA : 19 de ABRIL DE 1991
TIEMPO DE SERVICIOS : 18 AÑOS 04 MESES 19 DIAS
MOTIVO : RENUNCIA (Según D.S.No.044-049-91=
PCM) Acogiéndose al Incentivo de
de los tres años adicionales.
SON : 21 AÑOS 04 MESES 19 DIAS

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- IGUAL A UNA REMUNERACION TOTAL POR CADA AÑO
DE SERVICIOS O FRACCION MAYOR DE SEIS MESES.

I/m.29.66 X 21	I/M.	622.86
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS.....		I/M. 622.86
- VACACIONES 1991 prom. 4/12.....	I/M.	13.36
- BONIFICACION VACACIONAL 1991 PROM. 4/12.....	I/M.	13.36
TOTAL LIQUIDO COMPENSATORIO POR TIEMPO DE SERVICIOS		I/M. 649.58

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Isabel Nájera Antiañón

David Wong Conca
DAVID WONG CONCA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE